PÓLIZA N°
3004358

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 **SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
29	12	2020	MODIFICACIÓN	2			NO

TOMADOR	21538560-CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS DE INGENIERIA SAS	**NIT**	901.008.002-1
DIRECCIÓN	CL 79 50C 40, MEDELLIN, ANTIOQUIA	**TELÉFONO**	3415920
ASEGURADO	3513-AERONAUTICA CIVIL	**NIT**	899.999.059-3
DIRECCIÓN	AVENIDA EL DORADO NO. 103-15 BOGOTA, BOGOTA, CUNDINAMARCA	**TELÉFONO**	

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
MEDELLIN	1048	10	29	12	2020	23	9	2020	00:00	26	12	2025	00:00	1920
MONEDA Pesos														
TIPO CAMBIO 1,00														

CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS DE INGENIERIA SAS	4. 30 DIAS	$76.090.955,00

BENEFICIARIOS:
AERONAUTICA CIVIL NIT: 899.999.059-3

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21.740.273,00	SI	21/12/2020	26/04/2021	5.000,00
2	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	21.740.273,00	SI	21/12/2020	26/12/2023	5.000,00
3	ESTABILIDAD DE LA OBRA	32.610.409,00	SI	26/12/2020	26/12/2025	10.000,00

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA 20000976 H 4 REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LOS CANALES DE DESAGUE EN LA ESTACION DE CERRO GORDO.

NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA VIGENCIA POR (CITAR LOS AÑOS DE VIGENCIA) (NO.5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS.
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICATORIO 01 ADICION DEL CONTRATO DE OBRA 20000976 H4 DE 2020, SE REALIZA AUMENTO DE VALOR ASEGURADO EN LAS GARANTIAS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS AUN CONTINUAN VIGENTES
ICP/AMV***FIN DE TEXTO***

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$*******20.000,00
GASTOS	$**********0,00
IVA	$********3.800,00
AJUSTE AL PESO	$**********0,00
TOTAL A PAGAR EN PESOS	$*******23.800,00

Somos Grandes Contribuyentes según resolución no. 012635 del 14 de diciembre de 2018. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según decreto reglamentario no. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

29/12/2020 11:52:53

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
1	1	COMPA¥ÍA DE SEGUROS		

PÓLIZA N°
3004358

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 **SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
29	12	2020	MODIFICACIÓN	2			NO

TOMADOR	21538560-CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS DE INGENIERIA SAS	**NIT**	901.008.002-1
DIRECCIÓN	CL 79 50C 40, MEDELLIN, ANTIOQUIA	**TELÉFONO**	3415920
ASEGURADO	3513-AERONAUTICA CIVIL	**NIT**	899.999.059-3
DIRECCIÓN	AVENIDA EL DORADO NO. 103-15 BOGOTA, BOGOTA, CUNDINAMARCA	**TELÉFONO**	

		CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
EMITIDO EN	MEDELLIN														
MONEDA	Pesos														
TIPO CAMBIO	1,00	1048	10	29	12	2020	23	9	2020	00:00	26	12	2025	00:00	1920

CARGAR A:	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS DE INGENIERIA SAS	FORMA DE PAGO	4. 30 DIAS
		VALOR ASEGURADO TOTAL	$76.090.955,00

BENEFICIARIOS:
AERONAUTICA CIVIL NIT: 899.999.059-3

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21.740.273,00	SI	21/12/2020	26/04/2021	5.000,00
2	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	21.740.273,00	SI	21/12/2020	26/12/2023	5.000,00
3	ESTABILIDAD DE LA OBRA	32.610.409,00	SI	26/12/2020	26/12/2025	10.000,00

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA 20000976 H 4 REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LOS CANALES DE DESAGUE EN LA ESTACION DE CERRO GORDO.

NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA VIGENCIA POR (CITAR LOS AÑOS DE VIGENCIA) (NO.5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS.
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICATORIO 01 ADICION DEL CONTRATO DE OBRA 20000976 H4 DE 2020, SE REALIZA AUMENTO DE VALOR ASEGURADO EN LAS GARANTIAS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS AUN CONTINUAN VIGENTES
ICP/AMV***FIN DE TEXTO***

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$*******20.000,00
GASTOS	$**********0,00
IVA	$********3.800,00
AJUSTE AL PESO	$**********0,00
TOTAL A PAGAR EN PESOS	$*******23.800,00

Somos grandes contribuyentes según resolución no. 012635 del 14 de diciembre de 2018. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según decreto reglamentario no. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

29/12/2020 11:52:53

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
1	1	COMPA¥ÍA DE SEGUROS	0,00%	0,00

IDENTIFICACION DEL PAGO

POLIZA No. 3004358 **CERTIFICADO No.** 2

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo	**Sucursal**
CUMPLIMIENTO	MEDELLIN

Valor Prima	**Valor IVA**	**Tomador**
$20.000,00	$3.800,00	101754067-CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS DE INGENIERIA SAS

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
28/01/2021	$**********0,00	$*******20.000,00	$*******3.800,00				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Árticulo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 4. 30 DIAS

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS DE INGENIERIA SAS

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total $23800,00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	28/01/2021	$**********0,00	$*******20.000,00	$*******3.800,00					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3004358	CUMPLIMIENTO	2	$76.090.955,00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de MEDELLIN a los 29 días del mes de diciembre de 2020

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automatica del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-2